



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-375-2023**

León, Guanajuato 21 de agosto de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 31 de julio de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000354**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

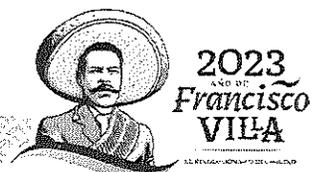
[Solicito por favor: a) copia de todos los documentos que registren compras realizadas entre el sujeto obligado y cualquier subsidiaria de Nestlé S.A. en México, de sucedáneos de leche materna y/o fórmulas infantiles, realizados entre el año 2000 y 2023, b) se explique si existe un protocolo que oriente el suministro de estos productos a pacientes y cuales son los criterios médicos para hacerlo, c) se indique cuántas salas de lactancia se han instalado al interior de la institución en convenio entre el sujeto obligado y cualquier subsidiaria de Nestlé S.A. en México. Para facilitar la búsqueda envío como archivo adjunto un listado de las subsidiarias de la empresa Nestlé...sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición al Director de Operaciones y al subdirector de Recursos con propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. - Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 28 julio de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-375-2023, la Unidad de Transparencia solicitó al Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 04 de agosto del 2023





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-375-2023**

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando folio HRAEB/DO/309/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, proporcionó la información en los términos siguientes

[- Nota de entrada al almacén de la factura FLXC832728 del 16 de diciembre del 2019

- Nota de entrada al almacén de la factura FLC884421 del 08 de junio del 2020.

A) Copia de todos los documentos que registren compras realizadas entre el sujeto obligado y cualquier subsidiaria de Nestlé S.A. en México, de sucedáneos de leche materna y/o fórmulas infantiles, realizados entre el año 2000 y 2023. 1. Se encontró registro Nota de Entrada a almacén con NO 2019 9970-2, Proveedor MARCAS NESTLE SA DE CV (Se anexa copia). 2. Entrada del almacén No. 2020-6205-2 Proveedor Marchas NESTLE SA de CV. Sucedáneo de leche humana de termino polvo densidad energética 0.66-0.68 e3nvace desde 360 G polvo y media dosificadora. Anexo copia.

B) se explique si existe un protocolo que oriente el suministro de estos productos a pacientes y cuales son los criterios médicos para hacerlo. No existe protocolo por parte del Área de Nutrición y médica que oriente el suministro de estos productos a los pacientes.

C) Se indique cuántas salas de lactancia se han instalado al interior de la institución en convenio entre el sujeto obligado y cualquier subsidiaria de Nestlé S.A. en México.- No se han instalado salas de lactancia en el HRAEB en convenio entre el sujeto Obligado y cualquier subsidiaria de Nestle SA de CV México.

- VII. Mediante memorando folio HRAEB/DAF/SRM/390/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, el Subdirector de Recursos Materiales, proporcionó la información en los términos siguientes

[- En respuesta al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-375-2023, mediante el cual hace saber a esta Subdirección, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio 330016023000354, por lo que a fin de dar respuesta a lo solicitado se informa lo siguiente: Que una vez que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en poder de ésta Subdirección a mi cargo, y en relación a la información que compete a la misma, adjunto al presente envío copia (formato PDF) de los documentos que registran las compras realizadas entre el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y la empresa Nestlé o alguna de sus subsidiarias, realizados entre el año 2000 y 2023, y que obran en poder de la Subdirección de Recursos Materiales...sic



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-375-2023**

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000354 integrando la respuesta, con la otorgada por el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas y al Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez que se describe en los numerales VI y VIII del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Director de Operaciones y el subdirector de Recursos Materiales por el del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia.



